



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 20 OCT 2020 de dos mil veinte (2020).

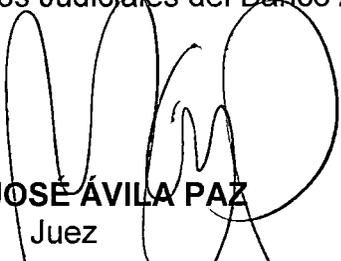
Ref. Ejecutivo No. 2017-0416.

Como lo peticionado a folio 31 se encuentra ajustado a derecho, se **dispone**

**Decretar el embargo y retención** de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal que la demandada perciba como empleada al servicio de la Secretaría de Educación del Distrito Capital. Límitese la medida a la suma de \$14'895.000,00 M/Cte.

Oficiése al pagador de la citada entidad, haciéndole saber que los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Notifíquese y Cúmplase.

  
**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 089

Hoy 21 OCT 2020

El Secretario.

  
HÉCTOR TORRES TORRES